



CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GERENCIA GENERAL DEL CNSS NO. 003-2020, QUE ACTUALIZA EL MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DEL SEGURO DE VEJEZ, DISCAPACIDAD Y SOBREVIVENCIA DEL CNSS.

CONSIDERANDO 1: Que el Manual de Políticas y Procedimientos de la Dirección del Seguro de Vejez, Discapacidad y Supervivencia del CNSS, fue aprobado mediante la Resolución Administrativa de la Gerencia General del CNSS No. 015-2016, d/f 14 de diciembre del 2016 y el mismo tiene como finalidad, planificar, elaborar y desarrollar programas y proyectos relativos al sistema previsional; en sus tres regímenes, en base a lo establecido en la Ley 87-01, sus modificaciones, reglamentos y normas complementarias, así como, las resoluciones del CNSS.

CONSIDERANDO 2: Que, con la creación del Manual de Políticas y Procedimientos de la Dirección del Seguro de Vejez, Discapacidad y Supervivencia del CNSS, se busca dar contenido técnico a los proyectos y propuestas relativas al Sistema de Pensiones, que han de ser trabajados por el órgano rector del Sistema Dominicano de Seguridad Social, así como, dar soporte a los funcionarios y las comisiones que deban analizar y opinar sobre temas relacionados con el área previsional.

CONSIDERANDO 3: Que el presente documento, contiene una actualización del citado Manual de Políticas y Procedimientos de la Dirección del Seguro de Vejez, Discapacidad y Supervivencia del CNSS, el cual, constituye una guía orientadora que define las políticas y los procedimientos de esa Dirección y se actualiza, a fin de dejar constancia y evidencia para el adecuado desarrollo de las actividades y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

CONSIDERANDO 4: Que la Dirección de Políticas del Seguro de Vejez, Discapacidad y Supervivencia del CNSS, se encuentra integrada por: Director (a) de Políticas del Seguro de Vejez, Discapacidad y Supervivencia; Coordinador del Seguro de Vejez, Discapacidad y Supervivencia; Analista del Seguro de Vejez, Discapacidad y Supervivencia y Auxiliar del Seguro de Vejez, Discapacidad y Supervivencia.

CONSIDERANDO 5: Que en relación a la actualización del presente Manual de Políticas del Seguro de Vejez, Discapacidad y Supervivencia del CNSS, se establece que, será revisado cada dos (02) años, o siempre que surja la necesidad, para lo cual, la **Dirección de Planificación y Desarrollo**, a través de su **Departamento de Desarrollo Institucional y Calidad en la Gestión**, elaborará un calendario de actualización para cada manual.



CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO 6: Que el Artículo 26, literal b, de la Ley 87-01 especifica que la Gerencia General del CNSS tiene como función: "*Organizar, controlar y supervisar las dependencias técnicas y administrativas del CNSS*".

CONSIDERANDO 7: Que la Gerencia General del CNSS, tiene como objetivo principal velar por el cumplimiento de todas las normas y reglamentaciones que en la materia aplica, a fin de garantizar, que todos los procesos sean transparentes y eficientes en pro del desarrollo del CNSS.

VISTOS: La Constitución de la República; la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social y sus modificaciones; la Ley 10-07 que instituye el Sistema Nacional del Control Interno y de la Contraloría General de la República y sus normativas complementarias, las Normas Básicas de Control Interno (NOBACI) y la Ley 41-08 de Función Pública.

Por todo lo anteriormente expuesto y verificados los documentos que forman el expediente, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el citado artículo 26 de la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social y el Reglamento Interno del CNSS, dicto la siguiente Resolución Administrativa:

RESUELVE:

PRIMERO: Se aprueba la actualización del **Manual de Políticas y Procedimientos de la Dirección del Seguro de Vejez, Discapacidad y Sobrevivencia del CNSS**, que fue aprobado inicialmente mediante la Resolución Administrativa de la Gerencia General del CNSS No.015-2016, d/f 14 de diciembre del 2016, anexo a la presente.

SEGUNDO: La presente Resolución Administrativa, deroga cualquier otra disposición que le sea contraria; la misma entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma y será comunicada a través de la **Dirección de Recursos Humanos** a todo el personal de la institución, así como, a las demás personas naturales o jurídicas que proceda.

DADO en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de marzo del año dos mil veinte (2020).


Lic. Rafael Pérez Modesto
Gerente General del CNSS

RPM/AE/kv

